



Introducción

HIDROBAL (en adelante "empresa") organiza el programa de Becas “Jóvenes Talentos” bajo el impulso y coordinación de la Dirección de Acción Social del Grupo Agbar, grupo empresarial del que forma parte (en adelante ambas referidas como la “Organización”), destinado a fomentar el desarrollo formativo universitario de jóvenes con un alto rendimiento escolar, pero con un entorno económico complejo que les puede dificultar, e incluso, impedir el acceso a la universidad.

La concesión de la beca no sólo propiciará la cobertura económica de los estudios de estos jóvenes talentos, sino que también permitirá trabajar un desarrollo integral, acompañándoles/las durante el proceso universitario.

1. Instrucciones y requisitos

Las Bases que regirán la presente convocatoria de las Becas “Jóvenes Talentos” para el curso 2023-2024 (en adelante, las “Bases”) son las siguientes:

1.1. Los programas y **ayudas** incluidos en esta convocatoria consisten en:

Dos (2) becas: una(1) beca para alumnos residentes en el municipio de Calviá; y una (1) beca para alumnos residentes en los municipios del Pla de Mallorca donde la Organización presta el servicio de agua (Algaida, Ariany, Costitx, Lloret de Vistalegre, Llubí, Maria de la Salut, Montuïri, Porreres, Santa Eugènia, Sineu y Vilafranca de Bonany). Ambas becas para estudios de grado universitario preferentemente en disciplinas del conocimiento STEAM: Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas.

El 100% del importe anual de la matrícula que no haya sido cubierto por la beca solicitada al Ministerio de Educación y Formación Profesional para los estudios de grado universitario, y el 100% de las tasas derivadas de ésta.

Mientras la persona becada no reciba la resolución del Ministerio, la beca “Jóvenes Talentos” asumirá el 100% de la matrícula.

Además, el programa cubrirá los gastos directos relacionados con los estudios hasta un límite máximo de 1.500 € por cada curso.

Como parte del programa de la beca se realizará también un acompañamiento pedagógico y psicosocial a cargo de una entidad social propuesta por la **Empresa** y 3 sesiones grupales online con la finalidad de potenciar el desarrollo motivacional y competencial.

1.2. Podrán ser **beneficiarios** de las ayudas de las Becas "Jóvenes Talentos" las personas que:

- Estudiantes del último curso que accedan por primera vez a estudios de grado universitario, preferentemente de los ámbitos STEAM indicados.
- Que la media de sus calificaciones de bachillerato o bien de ciclos formativos sea superior a 8,5.¹
- Que residan en el municipio de Calvià para la concesión de la beca de Calvià; o en uno de los municipios del Pla de Mallorca citados anteriormente para la concesión de la beca del Pla de Mallorca.
- Que soliciten acceso a la universidad pública de las Islas Baleares.
- Que hayan realizado el trámite de solicitud de Beca para estudios de grado del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 23-24.
- Que sean titulares de una cuenta bancaria.²

1.3. El **proceso** de selección consta de las fases siguientes:

a) **Fase de difusión del programa** (hasta el día 4 de junio):

El proceso se iniciará con charlas informativas en el Centro Educativo para la presentación de la beca a cargo de **Shambhala Fundación** o **Hidrobal**.

Después de la reunión informativa, se facilitará al alumnado el Formulario de solicitud de otorgamiento de una beca dentro del programa "Jóvenes Talentos", que incluye la identificación de los requerimientos para participar en el programa.

¹La Organización se reserva el derecho de modificar esta nota a la baja en caso de que la convocatoria quede desierta.

² En caso de que la persona candidata sea menor de edad, la entidad bancaria puede requerir la cotitularidad de la cuenta junto con una persona mayor de edad responsable del menor (progenitores, tutor legal).

b) **Fase de preselección** (hasta el 5 de junio 1a. remesa y 2a. remesa hasta el 2 de julio):

Las personas interesadas tendrán que enviar la primera remesa con la documentación inicial indicada en el punto 1.4.1, antes de la realización de las pruebas PBAU, **el día 5 de junio**, y en la segunda remesa de documentación académica (la detallada en el punto 1.4.2.) con los resultados de las pruebas de selectividad y preinscripción de acceso a la universidad.

Serán las propias personas interesadas en conseguir la beca las que realizarán la solicitud **ANNEXO I** a la dirección de correo becasjovenestalentos@hidrobal.net de la Dirección de Acción Social de Agbar.

El periodo para aportar la documentación de la segunda remesa requerida por parte de las personas candidatas del programa de Becas "Jóvenes Talentos" para el curso 2023-2024 **finaliza el día 2 de julio de 2023**.

c) **Fase de selección** (julio)

Una vez superada la fecha límite de entrega de la documentación, Hidrobal notificará a través del correo electrónico becasjovenestalentos@hidrobal.net a aquellas personas participantes que hayan pasado la fase de preselección, la fecha y el lugar de la entrevista ante el Tribunal de Resolución. Esta entrevista se realizará de forma presencial y tendrá una duración aproximada de 15 minutos, donde la persona candidata a ser becada expondrá sus motivaciones personales, profesionales y educativas.

El Tribunal de Resolución estará configurado por: **Hidrobal, Dirección de Acción Social Agbar y Shambhala Fundación**.

La resolución será comunicada a las personas seleccionadas mediante el mismo correo electrónico utilizado para presentar su solicitud y no se admitirá ningún tipo de recurso.

1.4. Documentación requerida

1.4.1 **Primera remesa de documentación** a enviar (desde el momento en que tenga disponibilidad hasta el día anterior a las pruebas PBAU), es decir **hasta el día 5 de junio de 2023**.

- Expediente académico: se tiene que acreditar el documento expedido por el centro educativo / organismo educativo oficial en el que consten las cualificaciones de los dos cursos de bachillerato o ciclo formativo.
- Carta de recomendación de la Dirección de la institución académica (instituto) donde están finalizando los estudios.
- Curriculum vitae: tiene que incluir todos los datos personales y de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico), así como la experiencia profesional, en caso de que haya.
- Carta de motivación: tiene que incluir los motivos para realizar los estudios universitarios solicitados y la necesidad de la beca para cursarlos, además del propósito de elección del grado universitario y expectativas de futuro.
- Justificación de la situación económica familiar: declaración de la renta del año anterior presentada (sólo se tiene que aportar la parte relativa a los ingresos evitando aportar otros datos). Se puede completar con otros documentos oficiales acreditativos de ingresos familiares del año en curso (por ejemplo paro, pensión...). También se puede aportar la documentación sobre becas concedidas para los estudios de bachillerato o ciclo formativo.
- Documentación acreditativa en caso de discapacidad.
- Solicitud de beca para grados universitarios del Sistema Estatal de becas y ayudas al estudio. No será motivo en el primer año de la desestimación de la beca si no se aporta.
- Copia del DNI/NIE del/la candidat/a.
- Formulario cumplimentado de solicitud de la concesión de una beca del programa Becas "Jóvenes Talentos".

1.4.2 Segunda remesa de documentación desde el día 26 de junio hasta el día 2 de julio:

- Cualificación PBAU año en curso.
- Comprobante digital de la Preinscripción realizada en la universidad.

La documentación requerida tendrá que ser enviada por las personas interesadas, en sus dos remesas, al correo electrónico becasjovenestalentos@hidrobal.net indicando en el asunto del mensaje SOLICITUD BECA "JÓVENES TALENTOS".

Esta información será recibida por la Organización.

La Organización se reserva el derecho a solicitar documentación adicional que acredite lo anteriormente mencionado a lo largo de estas Bases, como por ejemplo referencias profesionales, otros documentos de carácter económico, etc.

1.5. Los **criterios** de concesión de la Beca "Jóvenes Talentos" se regirán por la siguiente puntuación:

Situación socioeconómica y personal: hasta 45 puntos/100 (se valorarán aspectos como: recursos económicos limitados, responsabilidades familiares, situación de paro, etc., tanto de la persona solicitante como de sus progenitores o tutores). Se toma como referencia los criterios económicos de las becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Expediente académico y CV: hasta 35 puntos/100 (se valorarán aspectos como las cualificaciones, la experiencia profesional -si tuviera-, los proyectos realizados, el conocimiento de idiomas, etc). De obtener una misma valoración, prevalecerá la situación económica.

Motivación personal: hasta 20 puntos (se realizará una entrevista personal ante el Tribunal de Resolución).

Grado a cursar: 5 puntos adicionales si es un grado STEAM.

Situación de discapacidad reconocida: 5 puntos adicionales.

1.6. La **resolución** de la concesión de las becas:

Se fijará un máximo de 5 días hábiles desde la fecha en que el Tribunal de Resolución haya evaluado a todos/as los/las candidatos/as.

El resultado será comunicado a todas las personas solicitantes de la beca en el mismo correo electrónico con el que enviaron su solicitud.

Las personas que hayan resultado becadas tendrán que enviar la siguiente información al correo becasjovenestalentos@hidrobal.net.

- Documento firmado de aceptación de condiciones de la Beca establecido en el Anexo I (para ser dado de alta en el sistema contable de **Hidrobal**).
- Documento definitivo de matrícula en la universidad asignada.
- Certificado de la cuenta bancaria del que es titular o cotitular la persona candidata, con firma por parte del representante de la entidad bancaria.

1.7. **Acompañamiento** durante el curso universitario:

Una vez iniciado el curso, **Shambhala Fundación** junto con la Organización establecerá la metodología de seguimiento, definiendo calendario y temática de sesiones para el acompañamiento psicosocial y pedagógico obligatorio de la persona becada llevado a cabo por **Shambhala Fundación**.

Además, a lo largo del año universitario, se organizará por parte de la Dirección de Acción Social de Agbar un encuentro virtual trimestral de todas las personas becadas por el programa "Jóvenes Talentos", con la finalidad de potenciar el desarrollo motivacional y competencial.

1.8. Procedimiento en la **gestión económica** de pago de matrícula y gastos asociados:

Hidrobal realizará un pago inicial a la cuenta bancaria facilitada por el becado de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500€) en concepto de anticipo para el pago de la matrícula, si procede, y tasas del grado universitario.

Una vez realizado el pago de la matrícula, y si procede las tasas para el becado, éste presentará el justificante ante la Organización. Recibido este justificante, la **Empresa** ingresará la diferencia existente hasta llegar a la cantidad de 1.500 €, siendo este importe destinado a gastos materiales directos con el estudio.

Dentro de estos gastos materiales directos se incluye, con el límite cuantitativo anteriormente mencionado, a título de ejemplo, gastos de libros, material de escritura, ordenador portátil o similar (PC, tablet...), gastos de transporte y dietas, refuerzo escolar, refuerzo de idiomas u otra formación complementaria y curricular.

Los gastos de los materiales directos relacionados con el programa tendrán que ser justificados a final de curso por parte de las personas beneficiarias de la beca, mediante presentación de las correspondientes facturas o justificantes de pago.

Al finalizar el curso, la parte del anticipo que no se haya consumido o destinado a los gastos directos del curso becado, tendrá que ser devuelta a **Hidrobal** mediante transferencia, aportando justificante de la misma para el cierre económico del año.

Por lo que hace al importe de la matrícula y las tasas, en caso de que el becado/a llegue a obtener una beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional, **Hidrobal** asumirá la parte de la matrícula y tasas que no cubra esta

beca. Una vez la persona becada obtenga la resolución del Ministerio, lo tendrá que comunicar a la Organización. En caso de haber sido denegada, la Organización cubrirá íntegramente los costes de matrícula y tasas.

1.9. **Renovación** de la beca para cursos posteriores

Para la renovación de la beca en los cursos posteriores será imprescindible que la persona becada apruebe como mínimo el porcentaje de créditos requeridos dentro del año académico que corresponda, valorándose por parte de la **Empresa** con la coordinación del programa, la situación de cada alumno/a y su continuidad.

Porcentajes mínimos para renovar la beca según los estudios (por curso):

- Grados sociales: 80% de los créditos aprobados
- Grados de arte y humanidades: 80% de los créditos aprobados
- Grados de ciencias de la salud: 80% de los créditos aprobados
- Grados de ciencias: 70% de los créditos aprobados
- Grados de ingeniería y arquitectura: 70% de los créditos aprobados

Asimismo, la persona becada tendrá que cumplir con un grado de participación y asistencia a las sesiones individuales y grupales mínima del 75% de las convocadas.

Para la continuidad en el programa, y en caso de ser necesario, se tendrá que actualizar la documentación económica de titularidad de cuenta bancaria.

Se podrá hacer un cambio de grado universitario por motivos justificados al finalizar el primer año, con petición justificada por parte de la persona becada, que será valorada y validada por escrito por parte de **Hidrobal**. En caso de no validación, la persona perderá el derecho a la Beca "Jóvenes Talentos".

1.10. **Hidrobal** se reserva el **derecho de modificar y anular** estas Bases sin previo aviso, si no hay suficientes candidaturas o si las candidaturas no se ajustan a las condiciones establecidas, informando en su caso a las personas candidatas.

1.11. El hecho de presentar la solicitud al programa de Becas "Jóvenes Talentos" supone la **aceptación** de estas Bases.

1.12 Información en materia de protección de datos personales

- Responsable del tratamiento y finalidad del tratamiento de los datos.

Los datos de quienes solicitan participar en el programa de Becas “Jóvenes Talentos” serán tratados por SGAB con NIF A08000234 y Shambhala Fundación con NIF G57805723 (y en su lugar, la Dirección de Acción Social del Grupo Agbar).

Con la finalidad de gestionar el proceso de selección de beneficiarios de las becas y concesión de las mismas en los términos y condiciones indicados en las Bases del Programa, así como para abonar las cantidades correspondientes en la ayuda concedida y hacer un seguimiento y evaluación del cumplimiento del alumno durante el periodo a que se refiere la beca concedida. Las partes actuarán como corresponsables del tratamiento (en adelante referidos conjuntamente como los “Corresponsables”).

Los Corresponsables han determinado conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento de los datos personales de las personas participantes en el Programa y han regulado en un acuerdo sus respectivas responsabilidades en el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos en el marco de este Programa.

● Categorías de datos tratados.

Se tratarán las **siguientes categorías de datos**:

- Identificativos (nombre, apellidos, DNI) y de contacto para notificaciones (email)
- Económicos: renta familiar, cuenta bancaria. Datos de gastos
- Formación y experiencia profesional: CV. Cualificaciones
- Carta de recomendación de la Dirección del centro educativo
- Carta de motivación del interesado
- Justificación situación económica familiar: situación de vulnerabilidad o de paro familiar
- Datos de categoría especial: discapacidad
- Seguimiento del cumplimiento del estudiante: cualificaciones: Matrícula universitaria
- Valoración del gabinete de acompañamiento psicosocial sin incluir circunstancias personales o del entorno del alumno que puedan incidir en sus estudios. Esta información será tratada de manera confidencial por **Shambhala Fundación** y no será trasladada a los Corresponsables.



BASES DEL PROGRAMA BECAS "JÓVENES TALENTOS" 2023-2024

En caso de que los datos aportados pertenezcan a terceros, quien los aporta garantiza que ha informado a estos terceros de esta política de privacidad y que ha obtenido autorización para facilitar sus datos a los Corresponsables para las finalidades señaladas. Igualmente garantiza que los datos aportados son exactos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pueda ocasionar a consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

- **Base legitimadora.**

El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

En el caso de que aporte alguna cifra de salud (certificado de discapacidad) esta cifra se tratará en base al consentimiento expreso, otorgado por el interesado en aportar la documentación.

- **Con quién compartimos los datos.**

Los Corresponsables utilizan prestadores de servicios para la realización de algunas tareas que conlleva el Programa, así:

Se han contratado los servicios de Escuela del Agua que actuará como encargado del tratamiento para la realización de tareas académicas y administrativas.

Se han contratado los servicios de **Shambhala Fundación, con NIF G57805723**, para (i) participar en el proceso de selección de candidatos (para esta labor, **Shambhala Fundación** tratará los datos por cuenta de los Corresponsables asumiendo sus obligaciones como Encargada del tratamiento de aquellos). (ii) Realizar el acompañamiento psicosocial y pedagógico del alumnado becado durante el desarrollo del Programa (para esta labor, **Shambhala Fundación** tratará los datos recibidos de los Corresponsables así como los que directamente se le hagan llegar por el alumno durante el acompañamiento, como Responsable del tratamiento independiente asumiendo de por sí las obligaciones que como tal le corresponden en virtud del RGPD). **Shambhala Fundación** se limitará a compartir con los Corresponsables el resultado del informe de seguimiento, con resultado genérico de avance, de acuerdo con los criterios psicosociales, pedagógicos, no incluyéndose en este informe ninguna otra información ni otro nuevo dato personal de los alumnos.



BASES DEL PROGRAMA BECAS "JÓVENES TALENTOS" 2023-2024

Se realizará una comunicación de datos a la entidad bancaria para efectuar el correspondiente ingreso en la cuenta indicada por el becado, del importe que corresponda en concepto de la beca para "Jóvenes Talentos". Esta comunicación es necesaria para la correcta ejecución de las Bases del Programa.

- **Transferencia internacional de datos.**

Algunos de nuestros proveedores de servicios tecnológicos están ubicados en países situados fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) o, están ubicados en los EUA, comparten la información con otras entidades ubicadas fuera de este territorio. En todo caso, los Corresponsables garantizan que:

- Las transferencias se realizan en países respecto los cuales la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo.
 - En ausencia de esta declaración, se han firmado las Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión.
- **Plazo de conservación de los datos.**

Los datos personales serán tratados mientras sea necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas. Cuando finalice, los datos se conservarán bloqueados durante el periodo en que se puedan derivar responsabilidades legales. Cuando expiren estas responsabilidades, los datos personales serán eliminados definitivamente.

- **Medidas de seguridad para la protección de datos.**

Se han implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los datos y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. En el momento de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y las finalidades del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

- **Ejercicio de derechos.**

La Ley reconoce a los interesados los derechos siguientes en materia de protección de datos:

- Acceso: Derecho a saber qué datos se tratan y para qué.

- Rectificación: Derecho a modificar los datos que sean inexactos o incompletos.
- Supresión: Derecho a pedir que se eliminen los datos personales.
- Oposición: Oponerse al tratamiento de los datos personales en determinados supuestos.
- Limitación del tratamiento: Solicitar el tratamiento de los datos en determinados supuestos.
- Portabilidad: Derecho a pedir que se facilite en formato electrónico, los datos personales así como a transmitirlos a otro Responsable del Tratamiento.

Además, para los tratamientos para los que se haya otorgado consentimiento, el interesado podrá retirarlo en cualquier momento. En este caso, la legitimación no afectará a los tratamientos realizados antes de retirar el consentimiento.

- **Contacto para el ejercicio de derechos.**

Los Corresponsables han acordado establecer como dirección de correo única para el ejercicio de los derechos la del DPO de AGBAR SLU: dpo.es@agbar.es. El solicitante tendrá que estar suficientemente identificado en la solicitud. Cuando se tengan dudas razonables sobre la identidad del solicitante, se le podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad.

- **Autoridad de control**

La Autoridad de control en materia de protección de datos a estos efectos será la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es).

- **Responsable del tratamiento y finalidad del tratamiento de los datos.**

Los datos de quienes soliciten participar en el programa de Becas "Jóvenes Talentos" serán tratados por **Hidrobal**, nombre comercial de SGAB, SAU (y en su lugar, la Dirección de Acción Social del Grupo Agbar), con **NIF A08000234**, y **Shambhala Fundación**, con NIF G57805723, con la finalidad de gestionar el proceso de selección de beneficiarios de las becas y concesión de las mismas en los términos y condiciones indicados en las Bases del Programa, así como para abonar las cantidades correspondientes a la ayuda concedida y hacer un seguimiento y evaluación del

cumplimiento del alumno durante el periodo a que se refiere la beca concedida. Las partes actuarán como corresponsables del tratamiento.

Los Corresponsables han determinado conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento de los datos personales de las personas participantes en el Programa y han regulado en un acuerdo sus respectivas responsabilidades en el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos en el marco de este Programa.

- **Categorías de datos tratados.**

Se tratarán las **siguientes categorías de datos**:

- Identificativos (nombre, apellidos, DNI) y de contacto para notificaciones (email)
- Económicos: renta familiar, cuenta bancaria.
- Formación y experiencia profesional: CV. Cualificaciones.
- Carta de recomendación de la Dirección del centro educativo.
- Carta de motivación del interesado.
- Justificación situación económica familiar: situación de vulnerabilidad o de paro familiar.
- Datos de categoría especial: discapacidad.
- Seguimiento del cumplimiento del estudiante: cualificaciones.
- Valoración del gabinete de acompañamiento psicosocial (circunstancias personales o del entorno del alumno que puedan incidir en sus estudios).

En caso de que los datos aportados pertenezcan a terceros, quien los aporta garantiza que ha informado a estos terceros de esta política de privacidad y que ha obtenido autorización para facilitar sus datos a los Corresponsables para las finalidades señaladas. Igualmente garantiza que los datos aportados son exactos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pueda ocasionar a consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

- **Base legitimadora.**

La base legitimadora del tratamiento es la ejecución de un contrato que se materializa con la presentación por el interesado de su solicitud para participar en el Programa.



**BASES DEL PROGRAMA
BECAS "JÓVENES TALENTOS" 2023-2024**

- **Acceso a datos por terceros.**

Los Corresponsables utilizan prestadores de servicios para la realización de algunas tareas como proveedores de servicios tecnológicos.

Agbar SLU ha contratado los servicios de la Escuela del Agua (empresa AQUA DEVELOPMENT NETWORK, S.A. con NIF A85788065) para la realización de tareas académicas y administrativas.

Hidrobal ha contratado los servicios de Shambhala Fundación, para realizar el acompañamiento psicosocial y pedagógico del alumnado becado. La entidad social compartirá su valoración con los corresponsables.

Estos prestadores de servicios actúan como encargados del tratamiento y pueden cambiar a lo largo del tiempo. En todo caso, los Corresponsables garantizan a través de la firma de acuerdos, que estos encargados cumplan con medidas de seguridad apropiadas y que sigan sus instrucciones en el tratamiento de los datos personales a los que acceden.

Algunos de los proveedores están ubicados en países situados fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) o, están ubicados en los EUA, comparten la información con otras entidades ubicadas fuera de este territorio. Los Corresponsables garantizan que:

- Las transferencias se realizan en países respecto los cuales la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo.
 - En ausencia de esta declaración de adecuación, se han firmado las Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión.
- **Destinatarios de los datos.**

Se realizará una comunicación a la entidad bancaria para efectuar el correspondiente ingreso a la cuenta indicada por el becado, del importe que corresponda en concreto de la beca para "Jóvenes Talentos".

Esta comunicación es necesaria para la correcta ejecución de las Bases del Programa.

- **Plazo de conservación de los datos.**

Los datos personales serán tratados mientras sea necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas. Cuando finalice, los datos se conservarán bloqueados durante el periodo en que se puedan derivar responsabilidades legales. Cuando expiren estas responsabilidades, los datos personales serán eliminados definitivamente.

- **Medidas de seguridad para la protección de datos.**

Se han implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los datos y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. En el momento de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y las finalidades del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

- **Ejercicio de derechos.**

La Ley reconoce a los interesados, los derechos en materia de protección de datos:

- Acceso: Derecho a saber qué datos se tratan y para qué.
- Rectificación: Derecho a modificar los datos que sean inexactos o incompletos.
- Supresión: Derecho a pedir que se eliminen los datos personales.
- Oposición: Oponerse al tratamiento de los datos personales en determinados supuestos.
- Limitación del tratamiento: Solicitar la limitación al tratamiento de los datos en determinados supuestos.
- Portabilidad: Derecho a pedir que se facilite en formato electrónico, los datos personales así como a transmitirlos a otro Responsable del Tratamiento.

Además, para los tratamientos para los cuales se haya otorgado consentimiento, el interesado podrá retirarlo en cualquier momento.

- **Contacto para el ejercicio de derechos.**

Los Corresponsables han acordado establecer como dirección de correo única para el ejercicio de los derechos la del DPO de AGBAR SLU: dpo.es@agbar.es. El solicitante tendrá que estar suficientemente identificado en la solicitud. Cuando se tengan dudas



**BASES DEL PROGRAMA
BECAS "JÓVENES TALENTOS" 2023-2024**

razonables sobre la identidad del solicitante, se le podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad.

- **Autoridad de control**

La Autoridad de control en materia de protección de datos a estos efectos será la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).